CONCURSO POR INVITACIÓN Nº 003-2023

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, ANÁLISIS DE RIESGOS E INFORME DE EVALUACIÓN INTEGRADO DE LA INICIATIVA PRIVADA AUTOFINANCIADA DENOMINADA "TERMINAL INTERNACIONAL DE CHIMBOTE"

CIRCULAR N° 2

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Consulta N° 1

Anexo 1

Metodología de evaluación. Criterios de Calificación de la Propuesta Técnica. Factores referidos al Postor.

Pag.37

Se solicita incluir dentro de las experiencias del Postor **Estudios de Prefactibilidad** de un puerto, bajo los mismos requerimientos de monto de inversión, plazo y movimiento de TEUs.

Respuesta

La experiencia solicitada se refiere a Estudios de Factibilidad. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 2

Anexo 1

Metodología de evaluación. Criterios de Calificación de la Propuesta Técnica. Factores referidos al personal asignado. Jefe de Proyecto Pag.37

Se solicita incluir dentro de los títulos profesionales requeridos para el Jefe de Proyecto la titulación en Ciencias, puesto que entendemos que la importancia radica en la experiencia del profesional dado amplio espectro de profesionales solicitados en las bases. En tenemos la evidencia de que un profesional con esta titulación (ciencias) y experiencia previa en roles como Jefe de Proyecto o equivalentes en proyectos de infraestructura portuaria puede desempeñar este cargo a cabalidad y de manera exitosa.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 3

Anexo 1

Metodología de evaluación. Criterios de Calificación de la Propuesta Técnica. Factores referidos al personal asignado. Especialista en Estructuras Portuarias. Pag.38

Se solicita incluir dentro de los títulos profesionales requeridos para el **Especialista en Estructuras Portuarias** la titulación en **Ingeniería Industrial**, puesto que por experiencias

prácticas los ingenieros industriales, dada su formación, pueden sin ningún problema desempeñarse como ingenieros portuarios. Entendemos que la importancia de este perfil radica en la experiencia del profesional solicitada por bases. tenemos la evidencia de que un profesional con esta titulación y experiencia previa en roles como Especialista en estructuras portuarias o equivalentes puede desempeñar este cargo a cabalidad y de manera exitosa.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 4

Anexo 1

Metodología de evaluación. Criterios de Calificación de la Propuesta Técnica. Factores referidos al personal asignado. Especialista en Temas Socio Ambientales. Pag.40

Se solicita que para el caso del perfil **Especialista en Temas Socio Ambientales no exigir el monto de inversión acumulada en proyectos de US\$ 720 millones**. Puesto que por lo general este tipo de perfiles suelen participar en proyectos de menor inversión que la señalada, siendo inclusive algo difícil conseguir el mínimo de US\$180 millones. Lo que no reviste ningún riego para le gestión del proyecto, puesto que entendemos que la importancia en este tipo de perfil para el objeto del estudio está en que posea experiencia en Evaluación Ambiental Preliminar o Estudio Ambiental, idealmente en entornos portuarios.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 5

Anexo 1

Metodología de evaluación. Criterios de Calificación de la Propuesta Técnica. Factores referidos al personal asignado. Especialista en Temas Socio Ambientales. Pag.39

Se solicita que para el caso del perfil Especialista de Costas no exigir el monto de inversión acumulada en proyectos (US\$ 720 millones), puesto que en la práctica este tipo de perfiles están más enfocados en los mejoramientos estructurales, por lo que se hace solicitamos no exigir el monto acumulado en cuestión, o bien, reducirlo.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 6

Anexo 5

Cronograma del concurso

Se solicita una **extensión del plazo de presentación de propuestas**, como mínimo una semana más.

Respuesta

No se acepta su solicitud. Se mantiene el cronograma establecido en las Bases.

Consulta N° 7

Anexo 1 4.1. Evaluación Técnica de la IPA, literal c) Pag.19

Para la actividad mencionada en el literal referido, entendemos que el balance oferta / demanda que debe desarrollarse hace referencia únicamente al terminal portuario (Chimbote) y no a todos los terminales del área de influencia. **Por favor confirmar nuestro entendimiento**.

Respuesta

Se confirma su entendimiento.

Consulta N° 8

En la pág. 25, ítem 4.4 Sobre la participación en reuniones, "Entendemos que dentro de los alcances del servicio no se encuentra proveer el servicio de asesor legal. Se ruega confirmar".

Respuesta

Se confirma su entendimiento.

Consulta N° 9

Tomando como referencia la consulta anterior, "Entendemos que, se ha de coordinar con el asesor legal que será provisto por la parte contratante, es decir, será contratado por PROINVERSIÓN para el proyecto. Se ruega confirmar".

Respuesta

Se confirma su entendimiento.

Consulta N° 10

En el apartado 5.2 se refieren los requisitos mínimos que deben cumplir los especialistas, entre los cuales se destaca la necesidad de aportar trabajos realizados por valor acumulado de 720 millones de dólares USA de inversión. Mientras que en el apartado METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, se solicita, para puntuar, trabajos realizados que suman asimismo 720 millones de dólares USA de inversión. A este respecto "Entendemos que los trabajos realizados aportados para cumplir con el requisito mínimo pueden ser coincidentes con los trabajos realizados aportados para determinar el puntaje del especialista. Se ruega confirmar".

Respuesta

Se confirma su entendimiento.

Consulta N° 11

En el apartado 5.2 a) Para el CONSULTOR se solicitan referencias de trabajos realizados en los últimos 15 años, "Entendemos que, se contabilizan dichos quince años desde la fecha de finalización del trabajo. Se ruega confirmar".

Respuesta

Se confirma su entendimiento.

Consulta N° 12

En el apartado CUADRO CONSOLIDADO DE PUNTAJES TÉCNICOS referentes al postor: Cuando se indica Experiencia en consultorías culminadas en el desarrollo de proyectos o estudios de infraestructura portuaria marítima aprobados, con nivel factibilidad, en los últimos 15 años, "Entendemos que se desea expresar desarrollo de proyectos o estudios de infraestructura portuaria marítima aprobados, con nivel mínimo de factibilidad, por cuanto los niveles superiores de mayor detalle abarcan la definición de nivel de factibilidad. Se ruega confirmar".

Respuesta

Se confirma su entendimiento.

Consulta N° 13

En la pág. 37, respecto al Ítem I. Factores referidos al postor y sus numerales I.1) y I.2), se solicita confirmar "¿Serán válidos las experiencias en Planes Maestros para los criterios de calificación (puntaje) para el Postor en todos sus extremos?".

Respuesta

Se confirma su entendimiento.

Consulta N° 14

Nuestra compañía invitada a la licitación es filial de la casa matriz en E.E.U.U. A su vez, tenemos otras filiales en otros países. Respecto a la experiencia, favor confirmar que es posible sumar la experiencia de la casa matriz y/u otras filiales para demostrar la experiencia del postor.

Respuesta

Conforme a lo establecido en el numeral 5.1, literal a), de los Términos de Referencia Definitivos, resulta válida la acreditación experiencia del Consultor mediante empresas que pertenezcan al mismo grupo económico¹.

Ver circular N° 1 modificación a las Bases.

Conforme a las definiciones contenidas en la Resolución SMV N° 019-2015-SMV-01 y sus normas modificatorias o norma que la sustituya.

Consulta N°15

Se solicita tenga a bien aclarar con qué nivel de desarrollo de proyecto se realizó en la IPA.

Respuesta

La IPA cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 77 del Reglamento del Decreto Legislativo 1362, así como en la Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN "Gestión de Iniciativas Privadas".

Consulta N° 16

Se solicita que, en el caso de presentarse un esquema de Consultor Principal con una empresa especialista como Subcontrato, sin régimen de Consorcio, la experiencia del Subcontrato pueda considerarse como parte de la experiencia del Consultor.

Respuesta

No es correcto su entendimiento, las experiencias de las empresas subcontratadas no pueden ser acreditadas como experiencia del postor.

Consulta N° 17

Se solicita tenga a bien entregar una descripción somera del proyecto para comprender de mejor manera su envergadura y componentes.

Respuesta

Los datos generales del proyecto, que se pueden compartir a la fecha, teniendo en cuenta la confidencialidad de la información remitida por el proponente de la IPA, se encuentran en el siguiente link:

https://www.investinperu.pe/es/app/DatosProyecto?idAPProyecto=665

Consulta N° 18

Se solicita que se envíe un listado de antecedentes disponibles y de informes o estudios que se desarrollaron y forman parte de la IPA, para dimensionar el esfuerzo requerido para su revisión.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 19

Solicitamos se defina el número de reuniones presenciales y telemáticas que PROINVERSIÓN considera. Al respecto, proponemos considerar reuniones de coordinación cada 2 semanas vía telemática y 1 reunión presencial en Oficinas de PROINVERSIÓN en cada entrega de Informe.

Respuesta

Las reuniones dependerán del desarrollo de las actividades y de las fases en la que se encuentre el proyecto bajo evaluación.

Consulta N° 20

Para la elaboración de la propuesta se está considerando que todos los informes se entregan en formato físico. Favor confirmar.

Respuesta

De acuerdo con el penúltimo párrafo del numeral VI de los Términos de Referencia (Anexo 1 de las Bases), los informes deberán ser presentados en formato digital, salvo instrucción distinta otorgada por PROINVERSIÓN.

Consulta N° 21

En TR punto VI se indica que el Consultor debe generar sin costo informes complementarios que sean requeridos. Se solicita aclarar que estos informes se enmarcarían en los alcances indicados en las bases de licitación y en la oferta del proponente y que, en ningún caso, implicaría realizar estudios distintos a los considerados en el marco del contrato.

Respuesta

Se confirma su entendimiento.

Consulta N° 22

Favor confirmar que los valores de las garantías señalados en numeral 2.10 son respecto del monto neto de la propuesta económica del Postor.

Respuesta

Conforme lo establecidos en el artículo 20 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría para PROINVERSION, los valores de las garantías son los siguientes:

- Garantía por impugnación; ascendente al 5% del valor estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento; debe ascender al 10% de la propuesta económica del postor adjudicatario.
- Garantía de fiel cumplimiento de prestaciones adicionales; debe ascender al 10% del monto de la prestación adicional.

Consulta N° 23

Según el Reglamento Decreto Legislativo N°1462, el informe de Evaluación Integrada de Proyecto debe contener como mínimo la siguiente información. Las Bases indican que "El consultor deberá elaborar las secciones correspondientes del IEI...". Confirmar que el consultor deberá desarrollar los aspectos técnicos y económicos-financieros excluyendo aquellos análisis legales.

Respuesta

Se confirma su entendimiento. No obstante, el IEI no sólo se circunscribe a aspectos técnicos y económico – financieros, por lo que el Consultor deberá elaborar la totalidad de los capítulos que contempla el IEI, conforme a los alcances del servicio de consultoría se encuentran definidos en los Términos de Referencia Definitivos y el marco normativo vigente.

Consulta N° 24

Se indica que para los profesionales del equipo propuesto que sean extranjeros se deberá certificar el título profesional en el Colegio de Ingenieros del Perú. Confirmar que cualquier otro profesional participante relevante y que pueda suscribir los documentos, que debe contar, de igual forma, con la certificación de su título profesional en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Respuesta

Conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 5.1 de los Términos de Referencia Definitivos, la acreditación de la Colegiatura y la respectiva habilitación de los ingenieros deberá ser presentado como máximo a los 60 días calendarios de suscrito el Contrato respectivo. Para el caso específico de los ingenieros extranjeros, deberá certificar el título profesional en el Colegio de Ingenieros del Perú o, los documentos donde intervengan serán suscritos adicionalmente por un profesional colegiado y habilitado.

Consulta N° 25

En numeral 5.2 letra a), se indica que para el "asesoramiento a entidades privadas, se deberá acreditar la entrega formal del proyecto a las autoridades competentes con documento en el que se otorgue la conformidad", y en el Cuadro Consolidado de Puntajes Técnico, letra I.1, se indica "Experiencia en estructuración/desarrollo/asesoría en asociaciones público privadas a una autoridad competente o a una entidad privada" letra b), "En el país o en el extranjero en proyectos de infraestructura portuaria hasta la aprobación de por lo menos los componentes técnico y financiero".

Se solicita aclarar si una iniciativa que ha sido completamente desarrollada por el oferente y presentada a las autoridades competentes, así como también, si los proyectos de infraestructura portuaria han sido elaborados, pero en ambos casos no ha sido aprobada por las autoridades se considerarán como válidos.

Respuesta

Ceñirse a lo establecido en el numeral 5.2, inciso a), de los Términos de Referencia Definitivos.

Consulta N° 26

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. CUADRO CONSOLIDADO DE PUNTAJES TÉCNICOS.

En sección I.1.a) Se señala "En el país o en el extranjero en proyectos de infraestructura de transporte (vial, ferroviario, aeroportuario o vías navegables) hasta la **aprobación** (*énfasis agregado*) de por lo menos los componentes técnico y financiero..."; En sección I.1. b) Se señala "En el país o en el extranjero en proyectos de infraestructura portuaria hasta la **aprobación** (*énfasis agregado*) de por lo menos los componentes técnico y financiero, en los últimos 15 años..."; En sección I.2 se señala: "Experiencia en consultorías culminadas en el desarrollo de proyectos o estudios de infraestructura portuaria marítima **aprobados** (*énfasis agregado*), con nivel factibilidad, en los últimos 15 años..."

Al respecto, favor aclarar qué se entiende por "aprobado" o "aprobación". Favor confirmar que un certificado de conformidad por parte del cliente es suficiente.

Respuesta

Se entiende por "aprobado" cuando la entidad (pública o privada) competente, a quien se le hubiera prestado el servicio, hubiese emitido el certificado de conformidad correspondiente.

Consulta N° 27

Respecto de Profesional permanente adicional para que ejerza la función de coordinador con el equipo del Proyecto de PROINVERSIÓN, distinto a los profesionales que integran el Equipo Técnico Mínimo, se consulta si éste profesional deberá estar de manera permanente en Lima, o si podría atender reuniones vía remota.

Respuesta

En efecto, no necesariamente debe permanecer en Lima.

Este Profesional podría atender reuniones vía remota. Sin perjuicio de ello, por la naturaleza de sus funciones, corresponde que dicho profesional tenga disponibilidad permanente para realizar las funciones de coordinación que le sean requeridas en el marco de la presente consultoría.

La propuesta del profesional no es obligatoria, no obstante, en caso se proponga, se valorará en el puntaje, características como: grado de instrucción, experiencia, lugar de residencia/permanencia, entre otros.

Consulta N° 28

Dada la fluctuación de la moneda local por situaciones de contingencia a nivel mundial, se solicita que la moneda del contrato sea en dólares americanos en vez de soles peruanos.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 29

Confirmar el límite de responsabilidad de Proponente es igual al monto contratado.

Respuesta

Revisar lo dispuesto en las cláusulas Décimo Tercera y Décimo Cuarta del Modelo de Contrato.

Consulta N° 30

Favor confirmar que no se solicitan estudios de campo y que el desarrollo, revisión y análisis del estudio técnico se hará en base a información disponible.

Respuesta

No se confirma su entendimiento.

De acuerdo con el ultimo párrafo del numeral 4.1 de los Términos de Referencia Definitivos, el Consultor deberá efectuar los trabajos de campo correspondientes, a fin de obtener los resultados exigidos en las tareas detalladas.

Consulta N° 31

En el caso de tener que realizar estudios de campo, favor indicar quién autorizará el ingreso del personal del adjudicatario al puerto, qué requisitos deberá cumplir el personal para obtener la autorización, si como parte de dichos requisitos se requiere alguna inducción, si la inducción se imparte de manera presencial u online, y los plazos estimados desde que se envía la solicitud de autorización hasta que ésta se obtiene.

Respuesta

Lo antes señalado no se detalla en las Bases, pero será informado en su debido momento al consultor. Resulta importante recalcar que, el personal designado por el consultor a fin de cumplir con las actividades del servicio de consultoría contratado contará con las facilidades que resulten necesarias a fin de poder realizar los estudios de campo, por parte de las entidades competentes.

Consulta N° 32

Favor indicar si los oferentes pueden proponer una forma y condiciones de pago diferentes, es decir, variar los porcentajes de cada informe en base a la valorización que cada oferente determine para dichos entregables.

Respuesta

Las condiciones de pago se encuentran previstas en los términos de referencia del servicio. Atenerse a lo establecido al acápite XI de los Términos de Referencia Definitivos.

Consulta N° 33

Respecto del Anexo N° 6, se indica propuesta del postor para el desarrollo del servicio. Formato A4 no más de 10 páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las 10 primeras páginas. Se consulta si son 10 páginas por una cara o si se refiere a 10 páginas por dos caras.

Respuesta

Se refiere a 10 páginas por una cara.

Consulta N° 34

Respecto del Contrato. Cláusula Novena del Modelo de Contrato - Suspensión del Contrato: el Modelo de Contrato establece escenarios específicos para la declaración de suspensión de obligaciones (i.e. fuerza mayor o caso fortuito, falta de notificación de instrucciones y la falta de información a ser realizados por terceros), mientras que la sección VII de los TdR señala que PROINVERSIÓN tiene la potestad de suspender en cualquier momento la ejecución del contrato de manera unilateral encontrándose obligado el Consultor a mantener la carta fianza de garantía vigente durante dicho periodo.

Al respecto, somos de la opinión que se tiene que adecuar el texto incluido en la sección VII de los TdR a fin de contemplar el mismo alcance incluido en el Modelo de Contrato.

Respuesta

Se modificarán los TDR a fin de que la suspensión del contrato y los aspectos considerados respecto a resolución del contrato de consultoría, que se encuentran regulados por lo

indicado en el Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, se remitan a dicha base normativa para su tratamiento.

Consulta N° 35

Respecto del Contrato. Cláusula Décimo Primera del Modelo de Contrato - Solución de controversias: el Modelo de Contrato establece que las controversias que surjan entre las partes se resolverán mediante arbitraje, mientras que la sección XVII de los TdR señala que las controversias se resolverán mediante conciliación.

Al respecto, somos de la opinión que se tiene que adecuar el texto incluido en la sección XVII de los TdR a fin de contemplar el mismo alcance incluido en el Modelo de Contrato.

Respuesta

Se precisará error material y se modificará la sección 17 de los Términos de Referencia Definitivos a fin de indicar que en caso las partes no logren solucionar las controversias que surjan mediante trato directo, se recurrirá al arbitraje como segunda instancia del mecanismo de Solución de Controversias.

Consulta N° 36

Anexo 16 – Modelo de Contrato de Consultoría. Favor confirmar que este se entregó para revisión y comentarios de los oferentes y que no forma parte de los entregables que serán parte de la oferta, por lo cual no debe completarse.

Respuesta

El Modelo de Contrato de Consultoría no se ha entregado a los integrantes de la Lista de Invitados para revisión o comentarios. Esto debido a que, tanto las Bases como el Modelo de Contrato de Consultoría son documentos públicos, los cuales han sido aprobados mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2018, y se encuentran en el portal institucional de PROINVERSIÓN, en el siguiente enlace:

https://www.investinperu.pe/es/pi/transparencia/resoluciones-de-la-direccion-ejecutiva

Asimismo, un ejemplar del Contrato de Consultoría deberá ser presentado como parte del Sobre N° 1, de acuerdo con lo indicado en el inciso b) del Anexo 6 de las Bases, el cual señala lo siguiente:

Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría de Asesoramiento Técnico, debidamente visados en cada hoja por un representante legal del postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Usar el formato del Anexo Nº 16).

San Isidro, 13 de junio de 2023